

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Septiembre de 2013.-
DECRETO ALC. N°1.911/13.-

VISTOS: Constitución Política de la República de Chile; Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la comuna de Alto Hospicio; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento; los Decretos Alcaldicios N° 1.840/13 y 1.879/13 de fecha 28 de Agosto y 02 de Septiembre respectivamente, Decretos que aprueban los contratos de ejecución de obras de los proyectos denominados "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte y Centro de la comuna de Alto Hospicio"; y el hecho de convenir a los intereses Municipales.

DECRETO:


1.- Déjese sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 1.840/13 de fecha 28 de Agosto de 2013 y 1.879 de fecha 02 de Septiembre de 2013, que aprueban los contratos de ejecución de obras derivados de las Propuesta Pública N° 73/13 y 72/13 respectivamente, denominadas "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Norte de la comuna de Alto Hospicio" y "Mejoramiento de Multicanchas del Sector Centro de la comuna de Alto Hospicio", ambas obras adjudicadas a la Empresa Ciben S. A.

2.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


HVF/MGM/fop
Distribución:
DAF
Secoplac
Dir. Control
Encargado Portal